

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 68860 del 31 diciembre 2025

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la SECRETARÍA DE GOBIERNO - NIVEL CENTRAL para PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PROTESTAS, MOVILIZACIÓN SOCIAL, CONFLICTIVIDADES, AGLOMERACIONES DE PÚBLICO, ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES Y LOS DEMÁS TEMAS RELACIONADOS CON LA DIRECCIÓN CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL EN EL DISTRITO CAPITAL COMO GESTOR de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 7993 --- FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CONFIANZA CON LA CIUDADANÍA PARA PROMOVER LA CULTURA DE LA CONVIVENCIA BASADA EN EL

No. de Personas Solicitadas: Una (1)
Nivel Académico: BACHILLER
Disciplina: No Aplica
Núcleo Básico del Conocimiento: No Aplica
Especialización: No Aplica
Equivalencia: No Aplica
Experiencia profesional: No Aplica
Experiencia relacionada: No Aplica
Experiencia laboral: 24 Mes(es)
Fecha de expiración: viernes , 30 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 68860 del 31 diciembre 2025

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), HEINZ ALEJANDRO TORRES QUINTANA, de la DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL, según solicitud No. 151334 del 26 DIC 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**